



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EXPEDIENTE N°: 11.798/00.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Subsecretaría de Salud.-

Extracto: RECLAMO ADMINISTRATIVO DE AGENTES GAYA, MARIA; PIZZICO, STELLA; RODRIGUEZ, MIRTA; GIOVANONNI Y ROMERO ERCILIA.-

DICTAMEN N°: 1 1 1 1 / 0 1

Sra. Ministro de Bienestar Social:

I) Encontrándose los reclamos administrativos planteados por las agentes María Cristina GAYA, Stella Maris PIZZICO, María Mirtha RODRIGUEZ, Liliana GIOVANONNI y Ercilia Beatriz ROMERO, por ante este organismo asesor, corresponde se incorpore por cuerda los Expedientes números 5033/01 y 5035/01 M.G.E. Y S.-

II) Asimismo y atento al pronunciamiento judicial del S.T.J. de fecha 30/11/99 recaído del Expediente N° 254/97 caratulado "GAYA, María Cristina y otros c/Provincia de La Pampa s/demanda contencioso administrativa", la reubicación escalafonaria de los citados agentes debía efectuarse desde "...la acreditación del título ante las autoridades sanitarias pertinentes". (punto 2 del fallo), teniendo presente lo actuado en el expediente n° 1503/99 S.S. (fs. 14, 25 y 29) corresponde que la reubicación se efectúe para los agentes GAYA, PIZZICO y RODRIGUEZ desde el 5/5/95 y para los agentes GIOVANONNI y ROMERO desde el 3/5/95. Teniendo presente que, por el Decreto N° 1108/00 fueron reubicadas, fechas no coincidentes con el fallo citado, corresponde que previo a todo se rectifique la planilla anexa del acto administrativo mencionado.-

III) Aclarado ello, corresponde sin más la liquidación y pago de los diferencias salariales, que por cambio de rama, le corresponde a las reclamantes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
AIC/mesp.-



16 AGO 2001  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado del Gobierno  
de la Provincia de La Pampa